Lobos, 1º de octubre de 2012.-

VISTO:

 La petición efectuada por las Autoridades de la Unidad Académica E.N.S.-E.E.S. Nº1 de Lobos, por la cual solicita una colaboración para el desarrollo de actividades para los alumnos que cursaran la materia Prácticas Deportivas y Acuáticas; y

CONSIDERANDO:

Que el Ciclo superior de la Nueva Educación Secundaria pertenece a la Orientación de Educación Física.-

Que esta Orientación se dicta en dos Escuelas Secundarias de la Región XXIV, que está en proceso de consolidación y abre nuevas oportunidades de formación para nuestros jóvenes.-

Que los alumnos de 5º año de la Escuela Secundaria, son los que cursarán en este espacio la materia Prácticas Deportivas y Acuáticas.-

Que para realizar dicha práctica se utilizarán las instalaciones del natatorio “Pacifico”.-

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende que puede brindar un aporte para la concreción de la practica mencionada, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Comuna.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase al Sr, Leonardo Pasqualin, DNI Nº 18.271.315, en su carácter de Director de la Unidad Académica ENI-EES Nº1, la suma de pesos Un Mil ($ 1.000.-) para cubrir parte de los gastos por el uso de las instalaciones del natatorio Pacifico, con el fin de llevar a cabo la practica perteneciente a la Orientación de Educación Física para los alumnos de 5º año de las escuelas secundarias intervinientes en la mencionada orientación, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 649 /